



**D. ANTONIO JOSE PALMA PALMA, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE BIENESTAR SOCIAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA).**

**CERTIFICA:** Que el Consejo Rector del Instituto Municipal de Bienestar Social, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**<<TERCERO.- APROBACION DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA EL EJERCICIO 2018, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY 6/2018, DE 3 DE JULIO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018.**

Los reunidos, unanimidad, con los votos favor del PSOE-A (2), del PP (2), de IULV-CA (1), del PA (1), de AHORA Palma (1), del representante de APANNEDIS (1) y del representante de Cruz Roja (1) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan elevar al Pleno del Il. Ayuntamiento de Palma del Río la siguiente propuesta de acuerdo:

**Primero.-** Incrementar las retribuciones básicas y complementarias de los empleados públicos del Instituto Municipal de Bienestar Social en el ejercicio 2018:

- Al personal funcionario y laboral, en un 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, y otro 0,25% más con efectos de 1 de julio de 2018, salvo en lo relativo a gastos de acción social, según lo establecido en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de presupuestos generales del estado para el año 2018.

**Segundo.-** Practicar la liquidación de los atrasos, a los empleados públicos del Instituto Municipal de Bienestar Social, correspondientes al incremento del 1,5% desde el 1 de enero de 2018 y el 0,25% desde 1 de julio de 2018, según lo previsto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, siguiendo las siguientes instrucciones:

1.- Personal en servicio activo durante el periodo de 1 de enero a 31 de julio de 2018. Los atrasos correspondientes de las retribuciones, se liquidarán de oficio.

2.- Personal que durante el periodo de 1 de enero a 30 de julio de 2018 haya pasado a prestar servicios a una Administración Pública distinta. Los atrasos correspondientes, le serán abonados previa petición del interesado.

3.- Situaciones distintas a las de servicio activo. Respecto al personal que no se encontrara en situación de servicio activo o asimilada por jubilación o cualquier otra causa, o que hubiera perdido la condición de empleado público, dentro del periodo del 1 de enero al 31 de julio de 2018, los atrasos se liquidarán por la habilitación que abonó las retribuciones, previa solicitud del





interesado. Si el empleado hubiera fallecido en ese mismo período, la petición se formulará por sus herederos conforme a Derecho Civil.

**Tercero.-** Dar traslado de este acuerdo al Pleno Municipal para su aprobación definitiva.>>

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Firmado y fechado electrónicamente.

Avda. Santa Ana s/n (Edf. Los Bombos) - 14700 Palma del Río (Córdoba) - Telf. 957 649023 Fax 957 643 335  
C.I.F: Q-1400540-I

Código seguro de verificación (CSV):

**28AE 347D 853F 71F3 CEC5**



28AE347D853F71F3CEC5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario Acctal. del Instituto Municipal de Bienestar Social PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 13/9/2018

Firmado por El Presidente del Instituto Municipal de Bienestar Social RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 13/9/2018